

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 18018**

13 de diciembre, 2018
DFOE-SD-2386

Señora
Hannia Vega Barrantes
Presidenta del Consejo
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL)
gestiondocumental@sutel.go.cr
luis.cascante@sutel.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.4 del informe N.º DFOE-IFR-IF-13-2016, emitido por la Contraloría General de la República.

Con la solicitud de que este oficio lo haga del conocimiento de los miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la sesión inmediata siguiente a su recepción, me permito comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por ese Consejo, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento de Disposiciones determinó que esa Administración cumplió razonablemente la disposición 4.4 contenida en el informe N.º DFOE-IFR-IF-13-2016, correspondiente a la auditoría de carácter especial sobre el cumplimiento del marco normativo en la gestión del Fideicomiso 1082.

En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dicha disposición, y se comunica a esa Superintendencia que a esta Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en la referida disposición. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Por otra parte, se le recuerda la responsabilidad que compete al Consejo de la SUTEL, de velar porque el Comité de Vigilancia continúe realizando la revisión semestral sobre las actuaciones que realice el Fiduciario respecto a la incorporación de recursos en el presupuesto y su debida ejecución, así como ejecutar las acciones que correspondan a partir de los resultados de dichas revisiones. De igual forma, esa Administración deberá adoptar las acciones adicionales que se requieran en un futuro, para que no se repitan las situaciones que motivaron la disposición objeto de cierre.

Atentamente,

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área

Licda. Salomé Murillo González
Asistente Técnica

Licda. Sonia Cheng Tam
Fiscalizadora



kcj

Ce: Licda. Anayancy Herrera Araya, Auditora Interna, Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, herreraa@aresep.go.cr
Licda. Marcela Aragón Sandoval, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios de Infraestructura
Expediente

G: 2015000451-3